

30098 REAL DECRETO 2037/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Antonio Gómez Gallego.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Gómez Gallego, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Madrid, en sentencia de fecha 28 de junio de 1993, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Gómez Gallego la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30099 REAL DECRETO 2038/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don José María Huete Delgado.

Visto el expediente de indulto de don José María Huete Delgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 13 de octubre de 1990, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don José María Huete Delgado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30100 REAL DECRETO 2039/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Santiago Arturo de Juan Ballester.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Arturo de Juan Ballester, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 25 de Barcelona, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1988, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Santiago Arturo de Juan Ballester la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30101 REAL DECRETO 2040/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Carlos López Sacido.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos López Sacido, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 10 de marzo de 1986, como autor de un delito de robo con violencia

en las personas, a la pena de seis años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Juan Carlos López Sacido la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30102 REAL DECRETO 2041/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a doña Azucena Manuela Montañés Pastor.

Visto el expediente de indulto de doña Azucena Manuela Montañés Pastor, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Teruel, en sentencia de fecha 13 de mayo de 1991, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en conmutar a doña Azucena Manuela Montañés Pastor la pena impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30103 REAL DECRETO 2042/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Daniel Pont Martín.

Visto el expediente de indulto de don Daniel Pont Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 23 de febrero de 1991, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de prisión mayor; otro de lesiones dolosas, a la pena de cuatro años de prisión menor; otro de lesiones imprudentes, a la pena de 100.000 pesetas de multa, y otro de atentado, a la pena de siete meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Daniel Pont Martín las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30104 REAL DECRETO 2043/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Félix Rodríguez Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Félix Rodríguez Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 8 de octubre de 1986, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de un año y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Félix Rodríguez Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30105 REAL DECRETO 2044/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don José Luis Ruiz Postigo.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Ruiz Postigo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de fecha 3 de julio de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas y fractura de puerta en casa habitada, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don José Luis Ruiz Postigo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30106 REAL DECRETO 2045/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Germán Sáenz de Santamaría Vázquez.

Visto el expediente de indulto de don Germán Sáenz de Santamaría Vázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 3 de octubre de 1990, como autor de un delito de aborto, a la pena de cinco años de prisión menor y multa de 100.000 pesetas e inhabilitación especial para el desempeño de la profesión de médico y honores que a la misma correspondan, de obtener otro cargo análogo y de prestar todo género de servicios en clínicas, establecimientos sanitarios o consultorios ginecológicos públicos o privados por el tiempo de siete años, y otro delito de inductor a usurpación de funciones, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Germán Sáenz de Santamaría Vázquez las penas impuestas de privación de libertad de cinco años de prisión menor, accesorias, inhabilitación especial y multa y conmutar la pena de privación de libertad de dos años de prisión menor por el delito de inductor de usurpación de funciones, por otra de un año de igual prisión.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30107 REAL DECRETO 2046/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Bernardo María de la Torre Guerrero.

Visto el expediente de indulto de don Bernardo María de la Torre Guerrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 6 de abril de 1990, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Bernardo María de la Torre Guerrero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30108 REAL DECRETO 2047/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Pedro José Trinidad Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Pedro José Trinidad Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1986, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Pedro José Trinidad Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30109 REAL DECRETO 2048/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Fernando Veiga Urieta.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Veiga Urieta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1989, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Fernando Veiga Urieta la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

30110 REAL DECRETO 2049/1993, de 19 de noviembre, por el que se indulta a doña Francisca Sabrina Vergara Vílchez.

Visto el expediente de indulto de doña Francisca Sabrina Vergara Vílchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1991, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a doña Francisca Sabrina Vergara Vílchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total reha-